



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE ORDENANZA, EN EL COLEGIO ESPAÑOL FEDERICO GARCÍA LORCA DE PARÍS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, DE 21 DE MAYO DE 2024 (PUBLICACIÓN 23/05/2024).

Finalizado el proceso selectivo convocado el 21 de mayo de 2024 para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de ordenanza, en el Colegio Español Federico García Lorca de París, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, a propuesta del órgano de selección, esta Subsecretaría resuelve:

- Primero. Aprobar la relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según anexo adjunto.
- Segundo. Adjudicar la plaza convocada, tras la renuncia presentada por María de la Soledad García Pérez, primera aspirante en puntuación, a Alba Mariño López, con documento de identidad nº ***9075**, como segunda aspirante en puntuación de dicha relación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero
(B.O.E. nº 22 de 26 de enero)
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil

ANA BELÉN GARCÍA LÓPEZ. PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN





ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN		
		FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
GARCÍA PÉREZ, María de la Soledad	***8920**	22,25	2,50	24,75
MARIÑO LÓPEZ, Alba	***9075**	20,25	2,50	22,75

